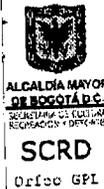




ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE



20187000157943

Fecha: 2018-08-27 09:59

Asunto: Resolución No. 407 De 24 De Agosto De 2

Destinatario: Maria Claudia Lopez Sorzano Despacho Secretar

Dependencia: 700.Dirección Gestión Corporativa

Por: JUAHER | Anexos:

Tel 3274850 www.culturarecreacionydeporte.gov.co

RESOLUCIÓN 407 24 AGO 2018

“Por medio de la cual se delega en el Subdirector de Infraestructura Cultural, la competencia para adelantar los trámites de licencias de construcción en el marco del Plan de Desarrollo Distrital”.

LA SECRETARIA DE DESPACHO (E)

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Acuerdo 257 de 2006 y los Decretos Distritales 070 de 2015, 037 de 2017 y 463 de 2018

CONSIDERANDO

Que el artículo 72° de la Constitución Política de 1991 establece que el *“patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado. El patrimonio arqueológico y otros bienes culturales que conforman la identidad nacional, pertenecen a la Nación y son inalienables, inembargables e imprescriptibles”*.

Que el Acuerdo Distrital 257 de 2006 establece en el artículo 90 que, *“El sector Cultura, Recreación y Deporte tiene como misión garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, a la recreación y al deporte de los habitantes del Distrito Capital, así como fortalecer los campos cultural, artístico, patrimonial y deportivo”*.

Que el artículo 4 y 5 del Decreto 070 de 2015 *“ Por el cual se establece el Sistema Distrital de Patrimonio Cultural, se reasignan competencias y se dictan otras disposiciones”* establece las competencias de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, entre otros, la facultad para orientar la articulación de las políticas distritales de patrimonio cultural, con otras políticas y planes del orden distrital, regional, nacional e internacional y la participación en la formulación del Plan de Desarrollo del Distrito Capital en los aspectos referentes a la Cultura, el Arte, el Patrimonio, la Recreación y el Deporte.

Que el Decreto Distrital 037 de 2017 modificó la estructura organizacional de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y en su artículo 3, literal b,) define como una de sus funciones, la siguiente: (...) a. Formular estrategias para garantizar la conservación y enriquecimiento de la creación y expresiones culturales propias de la ciudad diversa en su conformación étnica, socio cultural e histórica. b. Diseñar estrategias de divulgación y conservación del patrimonio cultural tangible e intangible (...). Así mismo el artículo 5, literal n) de la citada norma señala dentro de las funciones asignadas a la secretaria del Despacho la de *“...expedir los actos administrativos y celebrar de acuerdo con su competencia, los contratos y convenios que sean necesarios para el cabal cumplimiento de las funciones de la Secretaría, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la entidad...”*

Que el Artículo 16 del Decreto Distrital 037 de 2017, determinó dentro de las funciones de la Subdirección de Infraestructura Cultural de la SCR D, *“...a. Articular y acompañar las estrategias*

Página 1 de 2

FR-09-PR-MEJ-01. V6 15/08/2018

Cra. 8ª No. 9 - 83
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Info: Línea 195



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA
RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN 407

24 AGO 2018

conducentes al fortalecimiento de la infraestructura cultural del Distrito Capital, en coordinación con otros entes competentes del orden distrital y nacional."

Que conforme a las funciones designadas a la Secretaría del Despacho, en relación con la expedición de los actos administrativos, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la entidad, se hace necesario delegar en el Subdirector de Infraestructura Cultural de la SCRDI; las gestiones encaminadas a la obtención de las licencias de construcción de los proyectos de infraestructura cultural programados por esta Secretaría en el marco del Plan de Desarrollo Distrital, así como la suscripción del Formulario Único de Solicitud de Licencia y recibir y notificarse de los actos administrativos que se emitan dentro de estos trámites.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Subdirector de Infraestructura Cultural, las gestiones encaminadas a la obtención de las licencias de construcción de los proyectos de infraestructura cultural programados por esta Secretaría en el marco del Plan de Desarrollo Distrital.

ARTÍCULO SEGUNDO: Presentar y suscribir ante las entidades que expiden las licencias de construcción, los formularios únicos nacionales debidamente autorizados y firmados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 24 AGO 2018

MARTHA LUCIA CARDONA VISBAL

Proyectó: Margarita Villalba L.
Aprobó: María Leonor Villamizar.